



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2016-00264-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (*núm. 001*), previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la aprehensión del rodante, se requiere al memorialista para que aporte el certificado de tradición expedido por la entidad correspondiente, con el fin de acreditar el registro del embargo, de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 601 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. <u>010</u> de hoy <u>10 DE FEBRERO 2022</u></p> <p>La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff59edc4c7ba7ab3d40ed13eed0ad80bf7b17337a3f4fb59bcd918d16651b8e**

Documento generado en 07/02/2022 02:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>